



Ante las consultas efectuadas, por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal y redactor el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato de SERVICIO DE SUMINISTRO, MONTAJE Y DISPARO DE FUEGOS ARTIFICIALES, ANUALIDADES 2015 A 2018, Expte. CSERV06/14, se ha emitido nota aclaratoria con el siguiente tenor:

“

a) Sobre el aptdo 5.2 PCT.-

Textualmente el PCT dice: ..."Se utilizará material fabricado y catalogado exclusivamente en territorio de la UE ó con marcado CE, **no siendo de importación**, justificando su catalogación, en aquellos actos con masa reglamentada superior a 10 kg."...

El termino importación se refiere a lo fabricado y catalogado fuera de territorio UE, si bien debemos aceptar todo lo homologado con marcado CE debidamente catalogado en el registro específico del Ministerio de Industria.

b) Sobre el correfoc.-

La duración del correfoc, en el aspecto temporal, es relativa; depende de numerosos factores: temática y música que invite a la participación, coherencia empleada, retenciones propuestas, etc.... No obstante si podemos precisar el recorrido tradicional, que viene a ser el siguiente: salida de Pza de España siguiendo por Avda de la Libertad hasta la Pza de Santa Faz, se rodea la Plaza y se vuelve por la misma Avda hasta el solar de la Inmaculada, delimitado por las C/ Benlliure y Gral Ibáñez, donde, por su amplitud, se puede realizar la culminación del correfoc. El espectáculo discurre por la calzada, dejando la acera para los posibles espectadores; en ningún momento se invadirá esta por los participantes en el espectáculo con elementos pirotécnicos. Este recorrido podrá ser alterado y/o modificado a criterio de la Concejalía de Fiestas y/o Alcaldía.

Los licitadores podrán proponer cuantos aspectos cualitativos y cuantitativos deseen sobre el mismo, velando ante todo por la seguridad tanto del espectador como de los integrantes del espectáculo.

“

San Vicente del Raspeig, a 09 de febrero de 2015.

Departamento de Contratación.